



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 28.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 15 de enero de 2020

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/N° 02/2020 de fecha 14 de enero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Embajadora Estefanía Laterza, Directora General de Política Multilateral, con el fin de posibilitar su participación en la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 20 y 21 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del referido Memorándum se informa igualmente que la Embajadora Estefanía Laterza se encontrará en usufructo de sus vacaciones, las que tendrán lugar en la República Federativa del Brasil durante las fechas en las que se celebrará la mencionada Reunión del Grupo de Lima, razón por la cual se solicita que la emisión de pasajes a su favor sea para el tramo Río de Janeiro-Bogotá-Río de Janeiro, a los efectos de que pueda tomar parte del evento precedentemente indicado y tras su culminación, la citada funcionaria pueda retomar la licencia previamente autorizada.


Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes al tramo **Río de Janeiro-Bogotá-Río de Janeiro** y el viático pertinente, a favor de la Embajadora **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 20 y 21 de enero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____